



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR  
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**

**AUDITORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
PRACTICADA A LA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE  
(DINADERS)**

**INFORME No. 004/2008-DARNA**

**POR EL PERIODO COMPRENDIDO  
DEL 1 DE ENERO DE 2005**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE  
(DINADERS)**

**AUDITORÍA DE GESTION AMBIENTAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE ENERO DE 2005  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

**INFORME No. 004-2008-DARNA-SAG-A**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA  
SECTOR RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**



**DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE  
(DINADERS)**

**CONTENIDO**

**Nº PAGINA**

**INFORMACIÓN GENERAL**

CARTA DE ENVIO DEL INFORME 1

**CAPÍTULO I**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3
D. LIMITANTES DE LA AUDITORÍA	3
F. BASE LEGAL, OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD	3-5
E. METODOLOGÍA UTILIZADA	6
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	6-7

**CAPÍTULO II**

**CONSIDERACIONES DE LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

A. MEDICIÓN DE EFICIENCIA	8
B. COMENTARIOS DE LA AUDITORÍA	8-9

**CAPÍTULO III**

**ÁREAS EXAMINADAS**

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	10-23
--	-------

**ANEXOS 24-31**



Tegucigalpa, M.D.C., 23 de marzo de 2009.  
Oficio N° 116-2009-DARNA

Ingeniero  
**Ramón Chacón Ferrufino**  
Director de PRONADERS  
Su Oficina

Ingeniero Chacón:

Adjunto encontrarán el Informe N° 004-2008-DARNA de la auditoría de gestión ambiental practicada a la Dirección Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (DINADERS), por el período comprendido del 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2007. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado, Decreto 10-2002-E de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 3, 42 numeral 3, 43, 44 y 45, numeral 6, y los de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

**RENÁN SAGASTUME FERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTE**



## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4 5 numeral 3, 42 numeral 3, 43, 44 y 45, numeral 6 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2008 y la orden de trabajo No. 004-2008-DARNA del 9 de mayo de 2008.

#### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

##### **Objetivo General**

Determinar la eficiencia, la eficacia y la economía de la gestión ambiental realizada por la Dirección Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (DINADERS), con relación al cumplimiento de la normativa legal ambiental y de las acciones operativas y administrativas de los departamentos involucrados en facilitar los procesos de desarrollo rural.

##### **Objetivos Específicos**

1. Evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en los Planes Operativos Anuales de los diferentes departamentos de DINADERS correspondientes a los años 2005, 2006 y 2007
2. Realizar giras de campo para verificar in situ la existencia de los proyectos ejecutados por DINADERS así como también que cumplan con las normas ambientales requeridas.

3. Verificar que previo la implementación de proyectos, la Unidad de Coordinación del Proyecto (UCP) cumpla con la función de revisión de los requisitos necesarios para efectuar los desembolsos estipulados en el respectivo convenio.
- 4.- Comprobar que las adquisiciones y contribuciones se hayan administrado y utilizado conforme a las normas establecidas en los proyectos.

### **C. ALCANCE DEL EXAMEN**

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de DINADERS, cubriendo el período del 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2007.

### **D. LIMITANTES DE LA AUDITORÍA**

En la ejecución de la auditoría efectuada a DINADERS se tuvieron las siguientes limitantes:

- Retrasos en la entrega de la información.
- Desconocimiento por parte del personal de la institución, sobre la existencia de los fundamentos legales establecidos para el desarrollo de los proyectos del Programa de Reactivación de la Economía Rural (RERURAL) y el Programa Multifase de Manejo de Recursos Naturales en Cuencas Prioritarias (MARENA).

### **F. BASE LEGAL, OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD**

#### **Base Legal**

1. Ley General del Ambiente
2. Reglamento de la Ley General del Ambiente

3. Ley de Creación del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA) y su Reglamento.
4. Normas técnicas de las descargas de aguas residuales a cuerpos receptores y alcantarillado sanitario.
5. Ley de Municipalidades
6. Ley de PRONADERS

### **Objetivos de la DINADERS**

1. Identificación de los proyectos a nivel de organismos locales en caseríos y aldeas, las que a través de sus representantes recogen y plantean sus demandas a las respectivas instancias locales, municipales y regionales.
2. Elaboración de proyectos la cual deberá actuar en estrecha coordinación con el Fondo Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (FONADERS), la Unidad de Planeamiento y Evaluación de Gestión (UPEG) y con el cooperante.
3. Implementación de proyectos estableciendo una Unidad de Coordinación del Proyecto la cual deberá cumplir con los requisitos previos a los desembolsos estipulados en el respectivo convenio.
4. En la ejecución de los proyectos DINADERS apoyará conforme a sus posibilidades financieras, a través de la contratación de instituciones acompañantes que brindaran apoyo técnico y capacitación para fortalecer la capacidad de gestión local.

### **Funciones de la DINADERS**

- a. Diseñar, armonizar y coordinar políticas públicas que impulsen el Desarrollo Sostenible
- b. Identificar, en el marco de las políticas sectoriales, necesidades de las comunidades para formular proyectos de Desarrollo Rural Sostenible

- c. Gestionar y concertar con Organismos Nacionales e Internacionales (Recursos Humanos, Materiales y Financieros) para ejecutar proyectos de Desarrollo Rural Sostenible que atiendan las demandas planteadas en el ámbito local, municipal y regional.
- d. Armonizar, coordinar y mantener relaciones estrechas con las organizaciones de desarrollo para intercambiar metodologías, información y tecnologías de desarrollo Rural Sostenible.
- e. Impulsar procesos técnico-metodológicos para focalizar y priorizar en zonas vulnerables, con la participación de organizaciones comunidades y gobiernos municipales.
- f. Fortalecer la capacidad técnica, metodológica y operativa de instituciones/organizaciones acompañantes para impulsar procesos de Desarrollo Rural Sostenible.
- g. Ejecutar acciones de seguimiento técnico-metodológico a las diversas instituciones que ejecuten proyectos de Desarrollo Rural Sostenible financiados por PRONADERS.
- h. Desarrollar las capacidades autogestionarias de las organizaciones locales, comunales y municipales.
- i. Promover el establecimiento de mecanismos y espacios institucionales para facilitar los procesos del desarrollo rural.
- j. Establecer un sistema de información gerencial sobre el desarrollo rural para orientar la toma de decisiones.
- k. Realizar evaluaciones y registros de las capacidades organizacionales y técnicas existentes en el país para identificar su posible anticipación en acciones de Desarrollo Rural Sostenible.
- l. Coordinar, supervisar, dar seguimiento y evaluar los proyectos de desarrollo rural.
- m. Servir como Secretaría Técnica del consejo consultivo del Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (PRONADERS).



- n. Administrar los fondos asignados por la Secretaría de Finanzas para la operación de proyectos y las transferencias al FONADER según lo establecido en los convenios de cooperación.
- o. Gestionar adquisiciones y contribuciones conforme a las normas que se establezcan en los proyectos.

## **G. METODOLOGÍA UTILIZADA**

Se utilizaron las siguientes Técnicas para la Realización de Pruebas:

1. **Técnica de Verificación Verbal**, mediante las diferentes entrevistas y reuniones con los funcionarios y empleados de DINADERS.
2. **Técnica de Verificación Escrita**, mediante el análisis, conciliación y confirmación de los documentos suministrados por DINADERS.
3. **Técnica de Verificación Física**, mediante las inspecciones in situ realizadas a los proyectos desarrollados por RERURAL y MARENA los cuales dependen de DINADERS.

## **H. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD**

DINADERS no cuenta con una estructura orgánica propia ya que es una dependencia del Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (PRONADERS) y la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad de la institución, de la cual dependen dos Unidades Independientes, tres Gerencias y siete Centros de Facilitación Regional.

### **Unidades Independientes**

- Unidad Legal
- Unidad de Auditoría Interna

### **Gerencia Planificación y Políticas**

- Planificación y Políticas
- Presupuesto
- Evaluación y Seguimiento
- Proyectos de Desarrollo Rural

### **Gerencia Administrativa**

- Recursos Humanos
- Contabilidad
- Servicios Generales
- Informática
- Bienes Nacionales
- Relaciones Públicas

### **Gerencia Técnica**

- Promoción y Operaciones
- Especialista de Genero
- Especialista de Gestión Ambiental
- Especialista de Infraestructura Productiva/ Obra Civil
- Especialista en Agronomía
- Especialista en Agro negocios y Mercadeo
- Centros de Facilitación Regional

## CAPÍTULO II

### CONSIDERACIONES DE LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

#### A. MEDICIÓN DE LA EFICACIA

En la presente revisión no se determinó un resultado exacto de la eficiencia de la gestión debido a que los informes de los planes operativos anuales, solo reflejan los presupuestos asignados y supuestamente gastados los que generalmente son presupuesto aprobado igual al egreso ejecutado sin presentar avances físicos - financieros de ejecución por trimestres.

#### B. COMENTARIOS DE LA AUDITORÍA

- Para ejecutar los proyectos del Programa de Reactivación de la Economía Rural (RERURAL) y el Programa Multifase de Manejo de Recursos Naturales en Cuencas Prioritarias (MARENA) fue necesario suscribir contratos de préstamos entre la República de Honduras y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), nombrando como Organismo Ejecutor a la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) para efectuar la ejecución de las actividades correspondientes a cada componente del programa con la participación de sus entidades dependientes especializadas tales como: Componente 1: la Unidad de Planeamiento y Evaluación de Gestión (UPEG) de la SAG, conjuntamente con el Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (PRONADERS) y con el apoyo de la Unidad Nacional de Apoyo Técnico (UNAT); componente 2: el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA); y Componente 3: PRONADERS por intermedio de la Dirección Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (DINADERS) y el Fondo Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (FONADERS). Cada proyecto financiado con fondos del BID tiene su propio Reglamento Operativo y manual de procedimientos de los cuales los empleados y funcionarios de DINADERS,



desconocen el contenido específicamente de los proyectos de MARENA y RERURAL.

- En la presente auditoría no se pudo evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en los planes operativos anuales de DINADERS ya que no cuentan con la información en secuencia coherente de los proyectos desarrollados por año.

## CAPITULO III

### AREAS EXAMINADAS

#### A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORIA

##### 1. EXISTEN EXPEDIENTES DE PROYECTOS QUE CARECEN DE LICENCIA O CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

Se revisaron los expedientes de los proyectos realizados por RERURAL y MARENA y se encontró que existen 3 proyectos que no cuenta con su licencia o certificación ambiental las cuales son necesarias para que operen los proyectos que se enumeran a continuación:

#### RERURAL

Nº	Expediente	Tipo de Proyecto	Ubicación del Proyecto
1.	681-B	Riego por aspersión para la producción y exportación de banano	Municipio de San Manuel, Departamento de Cortés

#### MARENA

Nº	Expediente	Tipo de Proyecto	Ubicación del Proyecto
1.	HI – 30	Transformación de café y otros desechos en abono orgánico	Comunidad de Corquín, en el Departamento de Copán.

2.	REI – 034	Construcción del sistema de abastecimiento de agua potable, saneamiento básico y plan de protección de los recursos naturales en las zonas abastecedoras de agua.	El Portillo, Municipio de Curarén Departamento de Francisco Morazán.
3.	ME-03	Abastecimiento de Agua para Riego.	Departamento de Lempira, municipio de Gracias, aldea Guanteque.

Asimismo se revisó la documentación soporte que existe de los proyectos de RERURAL en el Fondo Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (FONADERS) y no se encontró evidencia alguna que acredite que este proyecto cuenta con su respectivo permiso ambiental, incumpliendo el Artículo 5 de la Ley General del Ambiente y el Artículo 33 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA).

### **Recomendación**

#### **Al Director Ejecutivo**

Girar instrucciones al encargado de la Unidad de Gestión Ambiental de DINADERS, para que efectúe la solicitud de las licencias ambientales ante la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) o emitir la constancia o certificado ambiental después de realizar las evaluaciones del sitio donde se efectuarán los proyectos y verificar cual es el estado actual de estos y emitir un dictamen.

## 2. FALTA DE CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO EN ALGUNOS PROYECTOS EJECUTADOS POR EL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL

No se encontró los convenios de cofinanciamiento, en los que se establezca el valor que debe aportar tanto el beneficiario como el Programa de Reactivación de la Economía Rural (RERURAL) en los siguientes expedientes:

Nº	Expediente	Tipo de Proyecto	Ubicación del Proyecto
1.	1014	Proyecto de Riego	Municipio de las Flores, Departamento de Comayagua
2.	1013	Proyecto de Riego	Municipio de San Sebastian, Departamento de Comayagua
3.	339	Proyecto de Agua Potable	Municipio de Nueva Armenia, Francisco Morazán.

Estos proyectos incumplen con el Artículo 26 en el Ciclo de Proyectos, Etapa de Contratación del Reglamento Operativo de RERURAL; que establece que una vez aprobados los estudios de proyectos, es la comunidad beneficiaria suscribirá un convenio de cofinanciamiento con el Fondo Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (FONADERS) y la Dirección Nacional de Desarrollo Sostenible (DINADERS), en el cual se reflejarán los compromisos del Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (PRONADERS) y de los beneficiarios. El convenio permitirá la supervisión, evaluación y monitoreo de aspectos financieros, técnicos, administrativos y ambientales por parte de la PRONADERS para comprobar la ejecución de los compromisos adquiridos y en el caso de los proyectos de MARENA se registrarán según el Manual de Procedimientos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, Programa Multifase Manejo de Recursos Naturales en Cuencas Prioritarias “MARENA” HO-0179, Guía para la Administración de recursos, Consideraciones Generales, Responsabilidades y Funciones Inciso “A”.

### **Recomendación**

#### **Al Director Ejecutivo**

Dar instrucciones al encargado de la coordinación de los proyectos para que se anexen los convenios de cofinanciamiento a los expedientes de cada proyecto.

### **3. NO SE ENCONTRARON INFORMES DE SUPERVISIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE DEL PROYECTO, ORGANISMO COOPERANTE Y EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE.**

Se comprobó que en varios proyectos no se presentaron informes de supervisión por parte del proponente del proyecto, organismo cooperante y el Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (PRONADERS), únicamente se contrató un técnico para realizar las supervisiones, en los proyectos revisados se efectuaron dos contratos, uno para la supervisión de la obra durante su ejecución y el otro contrato de consultoría para realizar el seguimiento hasta finalizar la obra.

<b>Nº</b>	<b>Expediente</b>	<b>Tipo de Proyecto</b>	<b>Ubicación del Proyecto</b>
1.	51	Riego	Municipio de Yoro, Departamento de Yoro
2.	675	Desechos Sólidos	Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso

La falta de estos informes genera un incumplimiento con lo enunciado en el Artículo 41 del Reglamento Operativo del Programa de Reactivación de la Economía Rural.



### **Recomendación**

#### **Al Director Ejecutivo**

Solicitar al personal técnico que se contrató para realizar la supervisión de los proyectos que presenten sus informes en el tiempo y la forma como se estipula en los contratos de supervisión que realiza PRONADERS junto con los efectuados por los beneficiarios y anexar los informes de supervisión de cada proyecto en la documentación soporte que tiene en custodia FONADERS.

#### **4. INEXISTENCIA DE UN PLAN DE DESARROLLO DE MEDIANO Y LARGO PLAZO EN PROYECTO DE CAPITAL PRODUCTIVO**

En la revisión del proyecto 932-A correspondiente a la planta artesanal de procesamiento de lácteos, ubicado en el valle de Jamastrán, Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso, no se encontró evidencia del plan de desarrollo de mediano y largo plazo de la actividad productiva, incumpliendo con los criterios que tiene que reunir un proyecto de capital productivo, contraviniendo con lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento Operativo del Programa de Reactivación de la Economía Rural (RERURAL).

### **Recomendación**

#### **Al Director Ejecutivo**

Instruir al Gerente Administrativo de DINADERS para que dé cumplimiento a los requisitos establecidos en los reglamentos Operativos de cada programa, en caso contrario denegar el financiamiento al proyecto solicitado por la organización.

## 5. LA DOCUMENTACIÓN DE LOS SUB PROYECTOS DE RERURAL NO SE ENCUENTRA EN UN SOLO ARCHIVO

Los sub proyectos de RERURAL fueron finalizados en el año 2007 y toda la documentación soporte, se informó que fue empastada y enviada para ser archivada en las instalaciones de FONADERS, estas ordenes fueron giradas por la Dirección Ejecutiva y al efectuar revisión de los expedientes se encontró que la información no esta organizada en un solo lugar ya que alguna documentación se encuentra en la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) de DINADERS como por ejemplo:

Nº	Expediente	Tipo de Proyecto	Ubicación del Proyecto
1.	932-A	Planta artesanal de procesamiento de lácteos	valle de Jamastrán, Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso
2.	987	Rastro Municipal	valle de Jamastrán, Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso

- En el expediente N° 932-A, se encontraron las pruebas de propiedad del lote donde se construirá la obra en la documentación que existe en la Unidad de Gestión Ambiental de la DINADERS.
- En el expediente N° 987, no se encontró el Contrato de Medidas de Mitigación donde están definidas las actividades de control ambiental que la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) emitió para dicho proyecto, encontrándose dicho contrato en la documentación que existe en la UGA de la DINADERS.

Debido a esta falta de control se incumple con la Norma General sobre Información y Comunicación relacionado con el apartado 5.6 Archivo Institucional.

### **Recomendación**

#### **Al Director Ejecutivo**

Girar instrucciones a los coordinadores de los diferentes proyectos para que finalizadas las operaciones se archive toda la documentación soporte en un solo lugar adecuado para un mejor control de la información.

## **6. NO SE ENCONTRÓ PRUEBAS DE PROPIEDAD DE LOTE DE TERRENO DE ALGUNOS PROYECTOS**

En el expediente N° 571 de RERURAL y el N° ME-03 de MARENA no se encontraron las pruebas de propiedad de lote o escrituras que acrediten que el lugar donde se desarrolló el proyecto esta a nombre del beneficiario.

Por lo que incumple lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento Operativo de RERURAL, del proyecto de capital productivo que se indica en el inciso c; el cual establece: La organización o la comunidad deben presentar pruebas de propiedad de lote en donde se construirá la obra.

### **RERURAL**

<b>N°</b>	<b>Expediente</b>	<b>Tipo de Proyecto</b>	<b>Ubicación del Proyecto</b>
1.	571	Derivación del Río Choluteca	El Triunfo, Departamento de Choluteca

## MARENA

Nº	Expediente	Tipo de Proyecto	Ubicación del Proyecto
1.	ME-03	Abastecimiento de Agua para Riego MARENA	Guanteque, Gracias, departamento Lempira

### Recomendación

#### Al Director Ejecutivo

Ordenar a quien corresponda para que se demuestre con la documentación pertinente, la propiedad del lote del terreno donde se ejecutaran los proyectos, la que deberá estar a nombre de los beneficiarios y libre de hipotecas, previo a la aprobación del proyecto.

## 7. NO SE ENCONTRARON CONTRATOS DE CONSULTORÍA EN LOS EXPEDIENTES DE ALGUNOS PROYECTOS EJECUTADOS POR MARENA

Al efectuar análisis de los expedientes de los proyectos ejecutados por la DINADERS que a continuación se describen no tienen contrato de consultoría:

## MARENA

Nº	Expediente	Tipo de Proyecto	Ubicación del Proyecto
1.	REI – 019	Plan de manejo de la zona abastecedora de agua Cerro El Toro	Municipios de Curarén, San Miguelito y Alubarén, Departamento de Francisco Morazán.
3.	LY – 007	Reconversión de fincas de cafetaleras tradicionales a fincas de café orgánico	Las Flores, Municipio del Departamento de Santa Bárbara.
4.	REI – 10	Plan de manejo de la zona abastecimiento de	Municipio de Curarén, Departamento de Francisco

		agua, Montaña Fría.	Morazán.
5.	REI – 034	Construcción del sistema abastecimiento de agua potable, saneamiento básico y plan de protección de los recursos naturales en las zonas abastecedoras de agua	El Portillo, Municipio de Curarén, departamento de Francisco Morazán.

## RERURAL

Nº	Expediente	Tipo de Proyecto	Ubicación del Proyecto
	361-A	Beneficio de Café Ecológico	Aldea Brisas del Ocotillo, Municipio de Lepaera, Departamento de Lempira

Al no contar la Institución con este tipo de documentación incumple con el Artículo 125, soporte documental, de la Ley Orgánica del Presupuesto.

### Recomendación

#### Al Director Ejecutivo

Instruir al Gerente de DINADERS para que verifique la existencia de los contratos de consultaría de los proyectos de RERURAL y MARENA y anexar una copia al expediente

### 8. EL PROYECTO NO CUENTA CON EL DOCUMENTO QUE DEMUESTRE LA FACTIBILIDAD ECONOMICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL

Se revisó el proyecto REI – 034 correspondiente a Construcción del sistema de abastecimiento de agua potable, saneamiento básico y plan de protección de los recursos naturales en las zonas abastecedoras de agua, ubicado en el Portillo, Municipio de Curarén, Departamento de Francisco Morazán,

encontrándose que los beneficiarios de dicho Proyecto no presentaron la factibilidad económica, financiera y ambiental del proyecto.

Este proyecto incumple con los Aspectos Salientes del Reglamento Operativo del Programa, Inciso H, Numeral 4 de acuerdo a los Criterios de Elegibilidad.

### **Recomendación**

#### **Al Director Ejecutivo**

Girar instrucciones al Gerente Administrativo, para que al momento de la recepción de la documentación de los proyectos no se acepten las solicitudes que no cumplan con los criterios de elegibilidad requeridos por el programa.

### **9. EL PLAN DE PROTECCIÓN Y REFORESTACIÓN DEL PROYECTO MARENA NO CUENTA CON LA “NO OBJECCIÓN” DEL BID**

Al efectuar revisión del expediente LY-054 correspondiente al Plan de protección y reforestación de la microcuenca de piedras amarillas el cual se encuentra ubicado en el Lago de Yojoa, no tiene adjunta la No- Objeción del BID la cual es necesaria para efectuar el desembolso para realizar el proyecto.

Según establece el contrato de préstamo N° 1077/SF-HO todos los proyectos financiados por el BID deberán de contar con una “No Objeción” para comprobar su aprobación.

### **Recomendación**

#### **Al Director Ejecutivo**

Girar instrucciones al Director Nacional de MARENA para que se verifique la existencia de la No-Objeción del Plan de Protección y Reforestación de la microcuenca de Piedras Amarillas y sea anexado el documento al expediente correspondiente.

#### **10. CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO NO ESTA FIRMADO POR EL COORDINADOR DE MARENA**

Al efectuar análisis del expediente HI-31 del sub proyecto Campaña de Reforestación de la micro cuenca la Hondura se verifico que el convenio de cofinanciamiento celebrado entre Coordinador de la Unidad Coordinadora del Programa Multifase de Manejo de los Recursos Naturales en Cuencas Prioritarias (MARENA) y el Representante Legal de la Comisión Ciudadana del Ambiente (COCAM), no está firmado por el coordinador de MARENA únicamente se encuentra la firma del representante de los beneficiarios del sub proyecto, lo que demuestra la deficiencia o falta de control administrativo por parte de la administración del proyecto (ver anexo N° 4).

Por lo que se incumple el inciso “a” párrafo segundo de las Consideraciones Generales, Responsabilidades y Funciones del proyecto MARENA.

#### **Recomendación**

##### **Al Director Ejecutivo**

Girar instrucciones al Coordinador del Programa Multifase de Manejo de los Recursos Naturales en Cuencas Prioritarias (MARENA) para que la documentación correspondiente a los proyectos ejecutados este firmada para que sea efectiva su validez.

#### **11. ALGUNOS MANUALES DE LA INSTITUCION NO ESTÁN APROBADOS**

Mediante entrevista realizada con el Gerente Administrativo de DINADERS se determinó que los manuales de Seguridad e Higiene y Documentación del Proceso para acceder a los proyectos que fueron proporcionados por la Gerencia Administrativa para su revisión, no están aprobados en forma escrita por el Director Ejecutivo.

Por esta razón se incumple el Artículo 33, Capítulo II, relacionado con la Dirección Ejecutiva, del acuerdo N° 1036-00 del mes de septiembre del año 2000.

### **Recomendación**

#### **Al Director Ejecutivo**

Aprobar los documentos de trabajo después de efectuada su revisión y validación por los empleados que harán uso de ellos.

## **12. NO SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE RERURAL**

Al efectuar inspección de campo al proyecto de Manejo de Desechos Sólidos del Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, por un costo total de L. 2,421,180.76 del cual el aporte de RERURAL fue de L. 2,240,680.76 y el de los beneficiarios fue de L. 180,500.00, se verifico que el proyecto no está en funcionamiento y se encuentra en completo abandono y deterioro, comprobándose lo siguiente (Ver anexo N° 1):

1. La caseta de vigilancia se encuentra sin puertas y ventanas, ya que fueron robadas según lo manifestado por el Sr. Guillermo Mendoza de la Fundación Yuscarán.
2. Las excavaciones se han lavado y no cuentan con la materia óptica que fue instalada.
3. Actualmente donde se deposita la basura de Yucarán es en el botadero ubicado en la comunidad de Los Llanos y el mismo no tiene las condiciones ambientales de funcionamiento.

La obra fue finalizada por RERURAL y entregada a la Alcaldía Municipal de Yuscarán en el año 2006.



## **Recomendación**

### **Al Director Ejecutivo**

1. Dar el uso correspondiente a las obras terminadas.
2. Ordenar al Gerente Administrativo de DINADERS que se de seguimiento a las obras finalizadas y entregadas a las autoridades correspondientes, y de esta manera verificar si los mismos están cumpliendo con el funcionamiento correspondiente.

### **13. NO SE EFECTUÓ DELIMITACIÓN Y REFORESTACIÓN EN LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA EL CIANURO**

Según inspección realizada al proyecto de manejo integral de la microcuenca de la Quebrada El Cianuro, ejecutado por el Programa MARENA, ubicado en el Departamento de Santa Bárbara, Municipio de las Vegas, el cual fue entregado a la Municipalidad de Las Vegas, se observó lo siguiente (Ver anexo N° 2):

1. No realizaron reforestación en la microcuenca de la quebrada el Cianuro por lo que se observó zonas deforestadas y hay presencia de erosión en el suelo.
2. No existe delimitación en el terreno de la quebrada El Cianuro, para evitar la construcción de viviendas en las áreas cercanas a la cuenca

El convenio de cofinanciamiento firmado entre MARENA y la Municipalidad de Las Vegas, Departamento de Santa Bárbara estipula realizar reforestación en la Cuenca el Cianuro.

## **Recomendación**

### **Al Director Ejecutivo**

Girar instrucciones al Director Nacional de MARENA para que los Técnicos contratados por el Programa MARENA supervisen con más frecuencia el avance de las actividades programadas en el plan de manejo de la quebrada El Cianuro.

#### **14. RASTRO MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE INCUMPLE CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN EMITIDAS POR LA SERNA**

Se efectuó inspección in situ al Rastro Municipal de Siguatepeque el que fue financiado con fondos del proyecto de RERURAL y se verificó mediante entrevistas realizadas con el encargado de la limpieza y mantenimiento del rastro así como también por medio de observaciones se verificó lo siguiente:

- EL piso interior del rastro es liso
- Los desechos de los animales (pieles) sacrificados se encontraron tirados en la entrada del rastro y debido a la falta de control para evitar la entrada de animales domésticos al rastro, estos ingresan sin inconveniente y toman los desechos dejando las sobras en cualquier lugar.
- Se encontraron zopilotes en los alrededores de las instalaciones del rastro.
- Los desechos líquidos como la sangre son depositados en el río.
- No existe un área de tratamiento de estiércol, se encontró excremento de animal en los postes de cemento del cerco de malla del rastro.
- En las inmediaciones del rastro se halló pesuñas de vacas.

Este proyecto no cumple con las medidas de mitigación emitidas para el manejo del rastro municipal de Siguatepeque así como también con lo establecido en la



Guía Básica de manejo Ambiental de Rastros Municipales (ver anexo N° 3).

### **Recomendación**

#### **Al Director Ejecutivo**

Ordenar al jefe del departamento de la UGA de DINADERS que se emitan recomendaciones a la Unidad Municipal ambiental (UMA) de la municipalidad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, para que se dé cumplimiento a las medidas de mitigación del rastro y en caso de que se omitan las recomendaciones por la UMA, suspender la disponibilidad de fondos para la puesta en marcha de futuros proyectos para esa alcaldía.

Tegucigalpa M. D. C., 23 de marzo de 2009

**HERNAN BUESO AGUILAR**

**Jefe Depto. de Auditorías Sector  
Recursos Naturales y Ambiente**